



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/47/699  
7 de diciembre de 1992  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo séptimo período de sesiones  
Tema 69 del programa

### EXAMEN DE LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

#### Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Jerzy ZALESKI (Polonia)

#### I. INTRODUCCION

1. El tema titulado "Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional" se incluyó en el programa provisional del cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con su decisión 46/414, de 6 de diciembre de 1991.
2. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 18 de septiembre de 1992, la Asamblea General decidió, por recomendación de la Mesa, incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.
3. En su segunda sesión, celebrada el 8 de octubre de 1992, la Primera Comisión decidió celebrar un debate general sobre todos los temas de desarme y seguridad internacional que se le habían asignado, es decir los temas 49 a 65, 68 y 142; y 67 y 69. Las deliberaciones sobre los temas 49 a 65, 68 y 142 tuvieron lugar en las sesiones 3a. a 21a., celebradas del 12 al 28 de octubre (véase A/C.1/47/PV.3 a 21). El examen de proyectos de resolución sobre esos temas tuvo lugar en la sesión 22a. a 30a., celebradas del 29 de octubre al 11 de noviembre (véase A/C.1/47/PV.22 a 30). Las decisiones sobre los proyectos de resolución relativos a los temas 67 y 69 se tomaron en la sesión 37a. celebrada el 20 de noviembre (véase A/C.1/47/PV.37).
4. En relación con el tema 69 la Primera Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
  - a) Informe del Secretario General sobre el examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional (A/47/505 y Add.1);

- b) Carta de fecha 24 de diciembre de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Belarús ante las Naciones Unidas (A/47/56);
- c) Carta de fecha 26 de diciembre de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas (A/47/57);
- d) Carta de fecha 24 de diciembre de 1991 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de los Países Bajos ante las Naciones Unidas (A/47/58);
- e) Carta de fecha 27 de diciembre de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Belarús ante las Naciones Unidas (A/47/60-S/23329);
- f) Carta de fecha 30 de diciembre de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas (A/47/64);
- g) Carta de fecha 23 de diciembre de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas (A/47/67);
- h) Carta de fecha 8 de enero de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas (A/47/68-S/23398);
- i) Carta de fecha 9 de enero de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Bulgaria ante las Naciones Unidas (A/47/70);
- j) Carta de fecha 13 de enero de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas (A/47/71);
- k) Carta de fecha 17 de enero de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas (A/47/72);
- l) Carta de fecha 21 de enero de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Belarús ante las Naciones Unidas (A/47/73);
- m) Carta de fecha 22 de enero de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Belarús ante las Naciones Unidas (A/47/74);
- n) Carta de fecha 20 de enero de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Bulgaria ante las Naciones Unidas (A/47/75);
- o) Carta de fecha 3 de febrero de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas (A/47/81);
- p) Carta de fecha 30 de enero de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Sri Lanka ante las Naciones Unidas, por la que se transmite el texto de la Declaración de Colombo formulada en la sexta reunión de Jefes de Estado o de Gobierno de los países miembros de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional, celebrada en Colombo, Sri Lanka, el 21 de diciembre de 1991 (A/47/82-S/23512);

q) Carta de fecha 6 de febrero de 1992 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente del Senegal ante las Naciones Unidas, por la que se transmiten los textos de los documentos aprobados en la Sexta Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en Dakar del 9 al 11 de diciembre de 1991 (A/47/88-S/23563);

r) Carta de fecha 11 de febrero de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Checoslovaquia ante las Naciones Unidas, por la que se transmiten los documentos finales de la segunda reunión del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la Conferencia sobre Seguridad y Cooperación en Europa, celebrada en Praga los días 30 y 31 de enero de 1992 (A/47/89-S/23576);

s) Carta de fecha 19 de febrero de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas (A/47/94);

t) Carta de fecha 26 de febrero de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Popular Democrática de Corea ante las Naciones Unidas (A/47/96-S/23645);

u) Carta de fecha 19 de febrero de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas (A/47/97);

v) Carta de fecha 24 de febrero de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas (A/47/98);

w) Carta de fecha 24 de febrero de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas (A/47/99);

x) Carta de fecha 26 de febrero de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas (A/47/110);

y) Carta de fecha 13 de marzo de 1992 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas (A/47/122-S/23726);

z) Carta de fecha 17 de marzo de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Austria ante las Naciones Unidas (A/47/124-S/23726);

aa) Carta de fecha 17 de marzo de 1992 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas (A/47/125-S/23727);

bb) Carta de fecha 19 de marzo de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas (A/47/126);

cc) Carta de fecha 19 de marzo de 1992 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de los Estados Unidos de América y Portugal ante las Naciones Unidas (A/47/127);

dd) Carta de fecha 19 de marzo de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente Adjunto del Afganistán ante las Naciones Unidas (A/47/128-S/23737);

ee) Carta de fecha 24 de marzo de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas (A/47/133);

ff) Carta de fecha 25 de marzo de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas (A/47/135);

gg) Carta de fecha 26 de marzo de 1992 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Rumania ante las Naciones Unidas (A/47/136-S/23758);

hh) Carta de fecha 30 de marzo de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas (A/47/138);

ii) Carta de fecha 10 de abril de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas (A/47/153-S/23804);

jj) Carta de fecha 8 de abril de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas (A/47/156);

kk) Carta de fecha 8 de abril de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas (A/47/157);

ll) Carta de fecha 8 de abril de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas (A/47/158);

mm) Carta de fecha 15 de abril de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente interno de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas (A/47/160-S/23814);

nn) Carta de fecha 16 de abril de 1992 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas (A/47/162-S/23816);

oo) Carta de fecha 16 de abril de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Bulgaria ante las Naciones Unidas (A/47/163);

pp) Carta de fecha 20 de abril de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Afganistán ante las Naciones Unidas (A/47/165-S/23823);

qq) Carta de fecha 13 de abril de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas (A/47/166);

rr) Carta de fecha 13 de abril de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas (A/47/167);

ss) Carta de fecha 21 de abril de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Argelia ante las Naciones Unidas (A/47/170);

- tt) Carta de fecha 22 de abril de 1992 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Albania ante las Naciones Unidas (A/47/171-S/23832);
- uu) Carta de fecha 21 de abril de 1992 dirigida al Secretario General por los representantes de Hungría y Ucrania ante las Naciones Unidas (A/47/172);
- vv) Carta de fecha 20 de abril de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas (A/47/176);
- ww) Carta de fecha 20 de abril de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas (A/47/177);
- xx) Carta de fecha 5 de mayo de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Austria ante las Naciones Unidas (A/47/201-S/23876);
- yy) Carta de fecha 6 de mayo de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas (A/47/205);
- zz) Carta de fecha 6 de mayo de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas (A/47/206);
- aaa) Carta de fecha 7 de mayo de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas (A/47/208);
- bbb) Carta de fecha 10 de mayo de 1992 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Albania ante las Naciones Unidas (A/47/211-S/23962 y Corr. 1);
- ccc) Carta de fecha 12 de mayo de 1992 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas (A/47/213);
- ddd) Carta de fecha 20 de mayo de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas (A/47/218);
- eee) Carta de fecha 22 de mayo de 1992 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Albania ante las Naciones Unidas (A/47/221-S/23994);
- fff) Carta de fecha 21 de mayo de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas (A/47/223);
- ggg) Carta de fecha 20 de mayo de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas (A/47/224);
- hhh) Carta de fecha 25 de mayo de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas (A/47/226-S/24001);
- iii) Carta de fecha 22 de mayo de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas (A/47/227);

jjj) Carta de fecha 22 de mayo de 1992 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas (A/47/228);

kkk) Carta de fecha 27 de mayo de 1992 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de Lituania y Polonia ante las Naciones Unidas (A/47/233);

lll) Carta de fecha 27 de mayo de 1992 dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Eslovenia (A/47/234-S/24028);

mmm) Carta de fecha 26 de mayo de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas (A/47/239);

nnn) Carta de fecha 2 de junio de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas (A/47/254);

ooo) Carta de fecha 5 de junio de 1992 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas (A/47/258-S/24073);

ppp) Carta de fecha 5 de junio de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas (A/47/260);

qqq) Carta de fecha 11 de junio de 1992 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de Polonia y Ucrania ante las Naciones Unidas (A/47/267);

rrr) Carta de fecha 11 de junio de 1992 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de la Federación de Rusia y Polonia ante las Naciones Unidas (A/47/268);

sss) Carta de fecha 11 de junio de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Checoslovaquia ante las Naciones Unidas (A/47/269-S/24093);

ttt) Carta de fecha 12 de junio de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas (A/47/274);

uuu) Nota verbal de fecha 15 de junio dirigida al Secretario General por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Eslovenia (A/47/275-S/24105);

vvv) Carta de fecha 22 de junio de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas (A/47/282);

www) Carta de fecha 23 de junio de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas (A/47/284-S/24182);

xxx) Carta de fecha 26 de junio de 1992 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas (A/47/286-S/24198);

yyy) Carta de fecha 26 de junio de 1992 dirigida al Secretario General por los representantes de la Federación de Rusia y de Ucrania ante las Naciones Unidas (A/47/290-S/24204);

zzz) Carta de fecha 29 de junio de 1992 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas (A/47/292-S/24208);

aaaa) Carta de fecha 29 de junio de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Federados de Micronesia ante las Naciones Unidas (A/47/295);

bbbb) Carta de fecha 30 de junio de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas (A/47/300);

cccc) Carta de fecha 1° de julio de 1992 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas (A/47/306-S/24224);

dddd) Carta de fecha 30 de junio de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas (A/47/311);

eeee) Carta de fecha 9 de julio de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Checoslovaquia ante las Naciones Unidas (A/47/318-S/24260);

ffff) Carta de fecha 14 de julio de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas (A/47/333);

gggg) Carta de fecha 16 de julio de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Checoslovaquia ante las Naciones Unidas (A/47/335-S/24306);

hhhh) Carta de fecha 28 de julio de 1992 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente del Senegal ante las Naciones Unidas (A/47/350-S/24356);

iiii) Carta de fecha 28 de julio de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Singapur ante las Naciones Unidas, por la que se transmite el texto del Comunicado Conjunto de la 25a. Reunión Ministerial de la ASEAN, emitido en Manila el 22 de julio de 1992 (A/47/351-S/24357);

jjjj) Carta de fecha 28 de julio de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Singapur ante las Naciones Unidas por la que se transmite el texto de una declaración sobre el Mar de China meridional hecha por los Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros de la ASEAN en Manila el 22 de julio de 1992 (A/47/357-S/24368);

kkkk) Carta de fecha 29 de julio de 1992 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Finlandia ante las Naciones Unidas por la que se transmite el texto del "Documento de Helsinki 1992 - El Desafío del Cambio" convenido en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, celebrada en Helsinki los días 9 y 10 de julio de 1992 (A/47/361-S/24370);

llll) Carta de fecha 11 de agosto de 1992 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Albania ante las Naciones Unidas (A/47/372-S/24420);

mmmm) Carta de fecha 11 de agosto de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas (A/47/375-S/24429);

nnnn) Carta de fecha 13 de agosto de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Federación de Rusia y Ucrania ante las Naciones Unidas (A/47/376-S/24441);

oooo) Carta de fecha 14 de agosto de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Bulgaria ante las Naciones Unidas (A/47/380);

pppp) Carta de fecha 13 de agosto de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Senegal ante las Naciones Unidas (A/47/382-S/24449);

qqqq) Carta de fecha 17 de agosto de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Checoslovaquia ante las Naciones Unidas (A/47/392-S/24461);

rrrr) Carta de fecha 4 de septiembre de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas (A/47/421-S/24526);

ssss) Carta de fecha 14 de septiembre de 1992 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión de Yugoslavia ante las Naciones Unidas (A/47/448-S/24565);

tttt) Carta de fecha 2 de octubre de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República de Moldova ante las Naciones Unidas (A/47/497-S/24612);

uuuu) Carta de fecha 6 de octubre de 1992 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Representante Permanente de Omán ante las Naciones Unidas (A/47/516);

vvvv) Carta de fecha 19 de octubre de 1992 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas (A/47/457-S/24681);

wwww) Carta de fecha 20 de octubre de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República de Moldova ante las Naciones Unidas (A/47/561-S/24690 y Corr.1)

xxxx) Carta de fecha 21 de octubre de 1992 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas (A/47/570-S/24698);

yyyy) Carta de fecha 20 de octubre de 1992 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas (A/47/571-S/24702);

zzzz) Carta de fecha 21 de octubre de 1992 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas (A/47/572-S/24704);

aaaaa) Carta de fecha 24 de octubre de 1992 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas (A/47/577-S/24711 y Corr.1);

bbbbbb) Carta de fecha 23 de octubre de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas (A/47/579-S/24712);

ccccc) Carta de fecha 27 de octubre de 1992 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de la República de Moldova y Ucrania ante las Naciones Unidas (A/47/602-S/24727);

dddddd) Carta de fecha 29 de octubre de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas (A/47/603-S/24733);

eeeeee) Carta de fecha 2 de noviembre de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Bosnia y Herzegovina ante las Naciones Unidas (A/47/622-S/24754);

ffffff) Carta de fecha 4 de noviembre de 1992 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas (A/47/633-S/24762);

ggggg) Carta de fecha 4 de noviembre de 1992 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas (A/47/634-S/24763);

hhhhh) Carta de fecha 4 de noviembre de 1992 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas (A/47/641-S/24778);

iiiiii) Carta de fecha 9 de noviembre de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Popular Democrática de Corea ante las Naciones Unidas (A/47/642-S/24780);

jjjjj) Carta de fecha 6 de noviembre de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas (A/47/643-S/24781);

kkkkk) Carta de fecha 12 de noviembre de 1992 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas (A/47/663-S/24801);

lllll) Carta de fecha 11 de noviembre de 1992 dirigida al Secretario General por el Primer Viceministro de Relaciones Exteriores de Georgia (A/47/664-S/24802);

mmmmm) Carta de fecha 12 de noviembre de 1992 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas (A/47/665-S/24803);

nnnnn) Carta de fecha 16 de noviembre de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Albania ante las Naciones Unidas (A/47/671-S/24814);

ooooo) Carta de fecha 26 de noviembre de 1992 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas (A/47/732-S/24860);

ppppp) Carta de fecha 2 de octubre de 1992 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas (A/C.1/47/3);

qqqqq) Carta de fecha 15 de octubre de 1992 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas (A/C.1/47/6);

## II. EXAMEN DE LAS PROPUESTAS

### A. Proyecto de resolución A/C.1/47/L.45 y Rev.1

5. El 12 de noviembre de 1992 Argelia, Benin, Bolivia, Botswana, Burundi, el Camerún, Colombia, Cuba, el Ecuador, Egipto, Etiopía, Guatemala, Honduras, Indonesia, el Irán (República Islámica del), el Líbano, Liberia, Madagascar, Malasia, Mauricio, México, Myanmar, Namibia, Nigeria, el Pakistán, Papua Nueva Guinea, la República Democrática Popular Lao, la República Popular Democrática de Corea, Viet Nam y Zambia presentaron un proyecto de resolución titulado "Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional" (A/C.1/47/L.45).

6. El 17 de noviembre Indonesia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países no Alineados sometió a la Comisión un proyecto de resolución revisado (A/C.1/47/L.45/Rev.1) que presentó su representante en la 37a. sesión el 20 de noviembre. El proyecto de resolución A/C.1/47/L.45/Rev.1 contenía los cambios siguientes:

a) En el séptimo párrafo del preámbulo se modificaron las palabras "por la persistencia de conflictos", de modo que dijera "por la persistencia de tensiones y conflictos";

b) El comienzo del párrafo 4 de la parte dispositiva, que decía:

"4. Exhorta a todos los Estados a que se abstengan del uso o la amenaza del uso de la fuerza, la intervención, la interferencia, la agresión, la ocupación extranjera y el dominio o medidas de"

se modificó de modo que dijera:

"4. Exhorta a todos los Estados a que se abstengan de recurrir al uso o a la amenaza del uso de la fuerza, la agresión, la intervención, la injerencia, todas las formas de terrorismo, la represión, la ocupación extranjera y la dominación colonial o extranjera o las medidas de;"

c) El comienzo del párrafo 5 de la parte dispositiva, que decía:

"5. Reconoce, entre otras cosas, la validez del concepto de las medidas destinadas a consolidar la confianza;"

se modificó de modo que dijera:

"5. Reconoce, entre otras cosas, la validez de los conceptos de medidas de fomento de la confianza;"

d) El comienzo del párrafo 6 de la parte dispositiva, que decía:

"6. Pide la realización de diálogos regionales para promover la seguridad, la cooperación económica;"

se modificó de modo que dijera:

"6. Pide que se entablen diálogos regionales, según proceda, para promover la seguridad y la cooperación económica;"

e) En el párrafo 8 de la parte dispositiva se sustituyeron las palabras "la responsabilidad de las Naciones Unidas" por las palabras "el papel fundamental que incumbe a las Naciones Unidas";

f) El párrafo 11 de la parte dispositiva, que decía:

"11. Considera que el respeto y la promoción de los derechos humanos básicos y las libertades fundamentales, así como de los derechos inalienables de los pueblos a la libre determinación e independencia fortalecerán la paz y la seguridad internacionales."

se modificó de modo que dijera:

"11. Considera que el respeto y la promoción de los derechos humanos básicos y las libertades fundamentales, así como del derecho inalienable de los pueblos a la libre determinación y la independencia, fortalecerán la paz y la seguridad internacionales y reafirma la legitimidad de la lucha de los pueblos sometidos a dominación colonial o extranjera o a ocupación extranjera y su derecho inalienable a la libre determinación y la independencia."

7. En la 37a. sesión, celebrada el 20 de noviembre, el representante de Indonesia modificó oralmente el proyecto de resolución A/C.1/47/L.45/Rev.1 como sigue:

a) En el párrafo 4 de la parte dispositiva, a continuación de las palabras "ocupación extranjera", se suprimieron las palabras "y la dominación colonial o extranjera";

b) En el párrafo 11 de la parte dispositiva, a continuación de las palabras "lucha de los pueblos sometidos a", se suprimieron las palabras "dominación colonial o extranjera o a".

8. En la misma sesión la Comisión aprobó, en votación nominal, el proyecto de resolución A/C.1/47/L.45/Rev.1 en su forma revisada oralmente por 88 votos contra 1 y 40 abstenciones (véase el párrafo 12, proyecto de resolución A). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Chile, China, Chipre, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Filipinas, Gabón, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Marshall, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Qatar, República Arabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Samoa, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Albania, Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, Checoslovaquia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, Federación de Rusia, Fiji, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Letonia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña y Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Suecia, Turquía.

B. Proyecto de resolución A/C.1/47/L.47 y Rev.1

9. El 13 de noviembre Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Dinamarca, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, el Japón, Kazajsthan, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Rumania presentaron un proyecto de resolución titulado "Mantenimiento de la Seguridad Internacional" (A/C.1/47/L.47) que más adelante fue patrocinado también por Checoslovaquia y Turquía.

10. El 19 de noviembre los patrocinadores presentaron un proyecto de resolución revisado (A/C.1/47/L.47/Rev.1), que más tarde fue patrocinado también por Albania, Croacia, Malta y Polonia. Presentó el proyecto de resolución el representante de la Federación de Rusia en la 37a. sesión, celebrada el 20 de noviembre. El proyecto de resolución contenía los cambios siguientes:

a) Se suprimieron los párrafos primero y segundo del preámbulo que decían:

"Recordando sus resoluciones pertinentes, así como la decisión 46/414 de 6 de diciembre de 1991,

Reconociendo que la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional (2734/XXV) de 1970 reflejaba las realidades de su época en la esfera de la seguridad internacional;"

b) El comienzo del quinto párrafo del preámbulo, ahora tercer párrafo del preámbulo, que decía:

"Tomando nota con reconocimiento de las ideas y propuestas del Secretario General que figuran en su informe titulado 'Un Programa de Paz', en particular las que se refieren,"

se modificó de modo que dijera:

"Tomando nota con reconocimiento que el Secretario General en su informe titulado 'Un programa de paz' formuló ideas y propuestas, que se refieren en particular;"

c) El comienzo del párrafo 2 de la parte dispositiva que decía:

"2. Invita a todos los Estados Miembros a que hagan conocer sus opiniones sobre el nuevo examen relativo a estas cuestiones, tomando debidamente en cuenta las disposiciones correspondientes,"

se modificó de modo que dijera:

"2. Invita a todos los Estados Miembros a que hagan conocer sus opiniones sobre el nuevo examen de la cuestión del mantenimiento de la seguridad internacional, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las disposiciones correspondientes."

11. En la misma sesión la Comisión aprobó en votación nominal el proyecto de resolución A/C.1/47/L.47/Rev.1 por 56 votos contra ninguno y 67 abstenciones (véase el párrafo 12, proyecto de resolución B). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Albania, Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Belarús, Bélgica, Bhután, Bolivia, Bulgaria, Canadá, Costa Rica, Croacia, Checoslovaquia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Fiji, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kuwait, Letonia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Panamá, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña y Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, Suecia, Turquía, Ucrania, Uruguay.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Afganistán, Argelia, Bahamas, Bangladesh, Benin, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Colombia, Congo, Cuba, Chad, Chile, Chipre, Ecuador, Egipto, Filipinas, Gabón, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Kenya, Lesotho, Líbano, Liberia, Madagascar, Malasia, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Pakistán, Paraguay, Perú, República Arabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, Venezuela, Viet Nam, Yemen.

### III. RECOMENDACIONES DE LA PRIMERA COMISION

12. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que adopte los siguientes proyectos de resolución:

#### A

#### Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional

#### La Asamblea General,

Recordando su resolución 2734 (XXV), de 16 de diciembre de 1970, que contiene la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional, así como todas sus resoluciones relacionadas con el examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional,

/...

Teniendo presentes los documentos finales de la Décima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Yakarta del 1° al 6 de septiembre de 1992<sup>1</sup>,

Expresando su firme convicción de que el desarme, el relajamiento de la tensión internacional, el respeto del derecho internacional y de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, especialmente de los principios de la igualdad soberana de los Estados, el arreglo pacífico de las controversias y la abstención de recurrir al uso o a la amenaza del uso de la fuerza en las relaciones internacionales, el respeto del derecho a la libre determinación de los pueblos y la independencia nacional, el desarrollo económico y social, la erradicación de toda forma de dominación y el respeto de los derechos humanos esenciales y las libertades fundamentales, así como la necesidad de preservar el medio ambiente, están estrechamente relacionados y sientan las bases de una paz y seguridad universales perdurables y estables,

Observando complacida los recientes cambios positivos en el panorama internacional que se caracterizan por el fin de la guerra fría, el relajamiento de las tensiones en todo el mundo y el surgimiento de un nuevo espíritu que rige las relaciones entre las naciones,

Observando también complacida el amplio diálogo entablado entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia, con sus positivos efectos sobre los acontecimientos mundiales y expresando su confianza en que estos acontecimientos lleven a la renuncia a doctrinas estratégicas basadas en el uso de armas nucleares y a la eliminación de armas de destrucción masiva y entrañen así una auténtica contribución a la seguridad mundial,

Expresando la esperanza de que las tendencias positivas iniciadas en Europa, donde se está construyendo un nuevo sistema de seguridad y cooperación en virtud del proceso de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, continúen y promuevan tendencias similares en otras partes del mundo,

Expresando al mismo tiempo su profunda preocupación por la persistencia de tensiones y conflictos y por el surgimiento de nuevas amenazas a la paz y la seguridad internacionales, así como su apoyo a todos los intentos por lograr una solución pacífica y justa de los focos de crisis en el mundo, incluida una mayor distensión militar,

Destacando la necesidad de afianzar la seguridad internacional mediante el desarme, especialmente el desarme nuclear hasta llegar a la eliminación de todas las armas nucleares, y de poner freno a la intensificación cualitativa y cuantitativa de la carrera de armamentos,

Destacando también la creciente importancia del vínculo que existe entre el desarme y el desarrollo en las actuales relaciones internacionales,

---

<sup>1</sup> A/47/675-S/24816, anexo.

Reconociendo que la paz y la seguridad dependen no sólo de factores socioeconómicos sino también de elementos políticos y militares,

Reconociendo también que el derecho y la responsabilidad de que el mundo sea seguro para todos deben ser compartidos colectivamente,

Destacando que las Naciones Unidas son el instrumento fundamental para regular las relaciones internacionales y resolver los problemas mundiales para el mantenimiento y la promoción efectiva de la paz y la seguridad, el desarme y el desarrollo social y económico,

1. Reafirma la validez duradera de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional y exhorta a los Estados a que contribuyan eficazmente a su aplicación;
2. Reafirma también que todos los Estados deben respetar en sus relaciones internacionales los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas;
3. Recalca que, hasta que se establezca una paz universal duradera y estable, basada en una estructura general fácilmente aplicable y viable de seguridad internacional, la paz, la consecución del desarme y el arreglo de las controversias por medios pacíficos seguirán siendo la tarea primera y más importante de la comunidad internacional;
4. Exhorta a todos los Estados a que se abstengan de recurrir al uso o a la amenaza de la fuerza, la agresión, la intervención, la injerencia, todas las formas de terrorismo, la represión, la ocupación extranjera o las medidas de coerción política o económica que violen la soberanía, la integridad territorial, la independencia y la seguridad de otros Estados, así como la soberanía permanente de los pueblos sobre sus recursos naturales;
5. Reconoce entre otras cosas la validez de los conceptos de medidas de fomento de la confianza, particularmente en las regiones de gran tensión, de una seguridad equilibrada a niveles más bajos de armamentos y de fuerzas armadas y de eliminación de la capacidad y los desequilibrios militares que puedan surtir efectos de desestabilización;
6. Pide que se entablen diálogos regionales, según proceda, para promover la seguridad y la cooperación económica, ambiental, social y cultural, teniendo en cuenta las características particulares de cada región;
7. Destaca la importancia de los planteamientos mundial y regional del desarme, que deben aplicarse simultáneamente para promover la paz y la seguridad regionales e internacionales;
8. Reafirma el papel fundamental que incumbe a las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y expresa la esperanza de que seguirán haciendo frente a todas las amenazas a la paz y la seguridad internacionales de conformidad con la Carta;

9. Insta a todos los Estados a que tomen de inmediato nuevas medidas para promover y utilizar efectivamente el sistema de seguridad colectiva previsto en la Carta, así como para terminar efectivamente la carrera de armamentos con miras a alcanzar un desarme general y completo bajo un control internacional eficaz;

10. Destaca la urgente necesidad de un desarrollo más equilibrado de la economía mundial y de corregir la asimetría y desigualdad actuales en el desarrollo económico y tecnológico que existen entre los países desarrollados y los países en desarrollo, lo cual constituye requisitos básicos para el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales;

11. Considera que el respeto y la promoción de los derechos humanos básicos y las libertades fundamentales, así como del derecho inalienable de los pueblos a la libre determinación y la independencia fortalecerán la paz y la seguridad internacionales y reafirma la legitimidad de la lucha de los pueblos sometidos a ocupación extranjera y su derecho inalienable a la libre determinación y la independencia;

12. Reafirma que la democratización de las relaciones internacionales constituye una necesidad imperiosa y recalca su creencia de que las Naciones Unidas ofrecen el mejor marco para la promoción de este objetivo;

13. Invita a los Estados Miembros a que presenten sus opiniones sobre la cuestión de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional, particularmente a la luz de los recientes acontecimientos positivos en el clima político y de seguridad mundiales, y solicita del Secretario General que le presente un informe en su cuadragésimo octavo período de sesiones sobre la base de las respuestas recibidas;

14. Decide incluir en el programa provisional del cuadragésimo octavo período de sesiones el tema titulado "Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional".

## B

### Mantenimiento de la seguridad internacional

#### La Asamblea General,

Observando que, con el fin de la era de la guerra fría y de la confrontación bipolar, las Naciones Unidas enfrentan nuevas tareas en la esfera del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, de la realización del progreso social y de la obtención de niveles de vida mejores en un marco de mayor libertad,

Aspirando a promover una mayor convergencia de opiniones entre los Estados Miembros respecto de las prioridades de las Naciones Unidas para forjar un orden internacional más estable,

Tomando nota con reconocimiento de que el Secretario General en su informe titulado "Un programa de paz"<sup>2</sup> formuló ideas y propuestas, que se refieren en particular al fortalecimiento y aumento de la eficacia, dentro del marco de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y con arreglo a ellas, del potencial de las Naciones Unidas en la esfera de la diplomacia preventiva, del establecimiento de la paz, del mantenimiento de la paz y de la consolidación de la paz después del conflicto,

Observando también las ideas y propuestas del Secretario General contenidas en su informe titulado "Nuevos aspectos de la reglamentación sobre armamento y del desarme en el período posterior a la guerra fría"<sup>3</sup>,

1. Decide continuar el examen de la cuestión del mantenimiento de la seguridad internacional, teniendo en cuenta las nuevas realidades internacionales y las nuevas tareas que tiene ante sí las Naciones Unidas en la esfera del fortalecimiento de la acción colectiva para mantener la paz y la seguridad internacionales;

2. Invita a todos los Estados Miembros a que hagan conocer sus opiniones sobre el nuevo examen de la cuestión del mantenimiento de la seguridad internacional, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las disposiciones correspondientes de los informes del Secretario General titulados "Un programa de paz" y "Nuevos aspectos de la reglamentación sobre armamento y del desarme en el período posterior a la guerra fría", y pide al Secretario General que le presente un informe sobre el particular en su cuadragésimo octavo período de sesiones;

3. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo octavo período de sesiones un tema titulado "Mantenimiento de la seguridad internacional".

-----

---

<sup>2</sup> A/47/277-S/24111.

<sup>3</sup> A/C.1/47/7.